

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.338 · 2022

LEY 15.338

Boletín Oficial, 1 de junio de 2022 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.338

ARTÍCULO 1°. Institúyese en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el 4 de octubre de cada año, como el "Día Provincial del Perro Guía o de Asistencia".

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar acciones, en el marco establecido en el artículo 1°, orientadas a concienciar a la ciudadanía sobre la trascendencia del aporte de los perros guía o de asistencia, en la calidad de vida de las personas que necesitan de su presencia, la valorización de las capacidades desarrolladas en estos animales y la necesidad de contar con sistemas idóneos de entrenamiento.

ARTÍCULO 3°. Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes mayo año dos mil veintidós.

VEREDICTA LEYES

Ley 15.338. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).